CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
07 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 6:02

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CRIMINOLOGIA, CIENCIAS PENITENCIARIA DE TECNICOS Y OFICIALES PENITENCIARIOS DEL PERU.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CRIMINOLOGIA, CIENCIAS PENITENCIARIA DE TECNICOS Y OFICIALES PENITENCIARIOS DEL PERU.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto crear la escuela nacional de criminología y penitenciaria del Perú a fin de dotar de un mayor conocimiento, preparación mediante especialización con la finalidad de que el egresado salga con título a nombre de la nación de criminólogo en ciencias penitenciarias, para la formación de personal técnico con 3 años y personal oficial con 5 años.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Se declare de necesidad pública la creación de la Escuela Nacional de Criminología, Ciencias Penitenciarias de Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú, sobre la base del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, y con filial en el distrito de Ate, dentro del departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

ÚNICA. Autoridades competentes.

En el marco de la declaratoria de necesidad pública establecida en el artículo segundo precedente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con la Municipalidad distrital de Ate, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, octubre de 2024.

Waldemar Cerrón

Pavel Cruz Mamani
Vocero

Isaac Mita Alanoca

Segundo T. Montalvo C.

Maria Agüero Gutierrez

EXPOSICION DE MOTIVOS.

I. ANTECEDENTES

A) HISTORIA

Los antecedentes históricos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) se remontan al año de 1924, cuando el Código Penal de ese año, en su artículo 26, estableció la creación de la Inspección General de Prisiones. Esta entidad fue concebida como el organismo responsable de supervisar y dirigir todos los establecimientos penitenciarios del país. Por lo que el doctor Augusto Llontop fue designado como su primer director, iniciando así una nueva etapa en la gestión de los centros penitenciarios del Perú. A partir de ese momento, se sentaron las bases para una mayor institucionalización y profesionalización del sistema penitenciario[1].

En los años siguientes, se implementaron diversas reformas que modernizaron el sistema penitenciario peruano. Así en el año de 1927, se creó la Escuela de Vigilancia mediante el Decreto Supremo N° 70, lo que permitió el inicio del Servicio de Identificación Dactiloscópica, siendo para la época una innovación importante en la administración penitenciaria. Además, se publicó el Boletín de Criminología, una revista especializada que se mantuvo en circulación hasta 1992. En 1928, bajo la dirección del Dr. Bernardino León y León, se establecieron el Reglamento de Clasificación de Conducta de los Penados y el Reglamento del Instituto de Criminología, marcando un avance significativo en la gestión y clasificación de los reclusos.

Sin embargo, el sistema penitenciario pasó por periodos de abandono hasta mediados del siglo XX. En 1946, bajo el mandato del presidente Luis Bustamante y Rivero, se reactivó la Escuela de Personal Auxiliar de los Establecimientos Penales y de Tutela, y se implementaron medidas

[1] https://www.inpe.gob.pe/resena-historica.html

para mejorar los servicios médicos y sociales en los establecimientos penitenciarios. Posteriormente, en el año de 1985, con la promulgación del Decreto Legislativo N° 330, se creó formalmente el Instituto Nacional Penitenciario (INPE)[2] como un organismo público descentralizado encargado de gestionar el sistema penitenciario nacional, bajo la supervisión del Ministerio de Justicia. Esta consolidación permitió una mejor organización y profesionalización de las instituciones penitenciarias en el país.

B) POBLACIÓN PENITENCIARIA TOTAL EN EL PERÚ.

La población penitenciaria total en el Perú, a enero de 2024, es de 180,061 personas. De este total, 94,911 individuos se encuentran en establecimientos penitenciarios, esto sea por estar procesados o sentenciados con penas privativas de libertad. Los procesados suman 34,452, mientras que los sentenciados alcanzan los 60,459. Esta población es aquella que cumple penas intramuros, es decir, dentro de los centros penitenciarios[3].

Por otro lado, se tiene que 85,150 personas pertenecen a la población extramuros, lo que significa que han sido liberadas bajo algún beneficio penitenciario, como la semilibertad o la liberación condicional, o que han sido sentenciadas a penas limitativas de derechos (como la prestación de servicios a la comunidad) o a medidas alternativas, como la suspensión de la ejecución de la pena o la vigilancia electrónica personal. Este análisis detallado de la población penitenciaria, tanto intramuros como extramuros, busca proporcionar datos clave para la planificación de programas de tratamiento y prevención.

[2] https://www.inpe.gob.pe/resena-historica.html

[3] https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_enero_2024.pdf

Figura 1: Población penitenciaria intramuros y extramuros del INPE

Población Total: 180,061				
Establecimientos Penitenciarios 94,911		Establecimientos De Medio Libre 85,150		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
34,452	60,459	5,595	76,851	2,704

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

C) CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS DEL PERU.

El Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) es una institución fundamental en la formación del personal penitenciario en el Perú. Su misión principal es seleccionar, capacitar y perfeccionar a los futuros agentes y profesionales que trabajarán en los establecimientos penitenciarios, desarrollando en ellos competencias esenciales, una fuerte identidad institucional y un profundo sentido ético. A lo largo de sus 37 años de existencia, el CENECP no ha podido lograr avances significativos en la formación de personal especializado, siendo clave en la lucha contra las nuevas formas de criminalidad que enfrentan las prisiones del país[4].

En el marco del 37° aniversario del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Eduardo Arana Ysa, destacó la importancia no solo del conocimiento técnico, sino también de inculcar valores como la honestidad y el compromiso ciudadano en los futuros agentes penitenciarios[5]. Resaltó que gracias al trabajo del CENECP, los agentes

[4] https://www.gob.pe/institucion/inpe/noticias/962331-centro-nacional-de-estudios-criminologicos-y-penitenciarios-cenecp-cumple-37-anos-de-creacion-institucional
[5] https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/962135-minjusdh-apuesta-por-una-mayor-profesionalizacion-de-los-agentes-penitenciarios

penitenciarios pueden imponer el principio de autoridad en los pabellones y celdas de los centros penitenciarios, lo que ha contribuido al control efectivo de las prisiones. Esto demuestra la relevancia del centro en la profesionalización y preparación ética del personal, fundamental para garantizar la seguridad en los establecimientos penitenciarios.

A lo largo de su historia, el CENECP ha enfrentado desafíos significativos, como la brecha de personal de seguridad, que actualmente es de 3,500 agentes a nivel nacional. Para enfrentar este reto, en 2023 se retomó el proceso de formación, tras cuatro años de suspensión debido a la pandemia de la COVID-19. El curso de Formación en Seguridad Penitenciaria es riguroso y tiene una duración de 12 meses bajo la modalidad de internado, asegurando que los egresados sean profesionales íntegros, competentes y capaces de enfrentar los desafíos de la seguridad penitenciaria.

Figura 2: El Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP)

D) SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INPE

La situación laboral de los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) enfrenta serias dificultades, reflejadas en las demandas de reajuste salarial y el pedido de un seguro complementario que cubra el alto riesgo al que están expuestos. Los trabajadores CAS y del régimen 276, que suman cerca de 4,500 personas, han solicitado con urgencia que se destinen los recursos necesarios para su incorporación al presupuesto de 2025. Este reclamo también abarca el reconocimiento del riesgo laboral asociado a su trabajo, siendo que hasta la fecha, no cuentan con un seguro adecuado que cubra los peligros al custodiar a los avezados delincuentes o bandas criminales. a los que se enfrentan diariamente. La necesidad de abordar estos puntos ha sido destacada por los representantes sindicales, quienes insisten en que el gobierno no puede ignorar su dura situación[6].

A pesar de los múltiples intentos de diálogo, los trabajadores penitenciarios han manifestado su frustración ante la falta de respuestas concretas. Desde el 16 de agosto, los trabajadores del INPE han iniciado una huelga nacional indefinida para exigir que se cumplan sus derechos, en particular el reconocimiento y aplicación de la Ley 29709, la cual busca promover el desarrollo de las capacidades del personal penitenciario. Sin embargo, esta ley, vigente desde hace 12 años, ha sido relegada sin recibir la atención correspondiente. Además, en el año 2023, el ex - ministro de Justicia, Daniel Maurate, ha reiterado la necesidad de reestructurar el sistema penitenciario tras recientes escándalos de corrupción dentro del INPE, en los que agentes fueron sorprendidos recibiendo sobornos, lo que agrava aún más la situación de crisis en el sector, anunció la reestructuración del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) [7].

[6] https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/en-mesa-de-trabajo-analizan-demandas-laborales-de-trabajadores-del-inpe/

[7] https://www.infobae.com/peru/2023/06/26/ministro-de-justicia-anuncia-reestructuracion-del-inpe-tras-revelarse-que-agentes-aceptan-sobornos-de-internos/

II. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La creación de la Escuela Nacional de Criminología, Ciencias Penitenciarias de Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú responde a la urgente necesidad de profesionalizar el sistema penitenciario del país, en especial debido a la naturaleza y peligrosidad de los delitos cometidos por la población carcelaria. Como se refleja en los datos del INPE, los delitos de mayor frecuencia entre los 94,911 internos incluyen robo agravado, violación sexual, homicidio calificado y tráfico ilícito de drogas. Estos delitos son cometidos por individuos que presentan un alto grado de peligrosidad, lo que hace indispensable que el personal penitenciario esté altamente capacitado para enfrentarse a situaciones de riesgo, prevenir actos violentos y garantizar la seguridad dentro de los penales. La falta de preparación adecuada puede poner en peligro no solo la seguridad de los reos, sino también la integridad física de los trabajadores penitenciarios y de la sociedad en general[8].

Frente a este contexto, la propuesta de crear esta escuela nacional se convierte en una respuesta estratégica y necesaria para la reestructuración de los servidores del INPE, formados con valores éticos y una formación como técnicos y oficiales con las competencias esenciales para manejar esta compleja realidad penitenciaria. Los futuros profesionales serán formados no solo en la gestión adecuada de reclusos, sino también en técnicas de seguridad, manejo de valores ante las crisis, y en el desarrollo de capacidades preventivas frente a situaciones adversas y evitar ser captados por actos de corrupción al tratar con delincuentes de alta peligrosidad como el tráfico de drogas y los crímenes A medida que el crimen organizado y los delitos violentos continúan aumentando, es imperativo contar con personal penitenciario que pueda

[8] https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2024/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_enero_2024.pdf

implementar estrategias efectivas de control y prevención, reduciendo así los riesgos dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios.

El sistema actual carece de un enfoque especializado en criminología y ciencias penitenciarias que garantice la formación integral de los agentes penitenciarios. Este proyecto de ley tiene como objetivo brindar una formación adecuada con alto valor ético y moral y que no solo se centre en el aspecto operativo, sino también en la ética, el control emocional y la implementación de protocolos efectivos para la intervención en casos de crisis penitenciarias. La capacitación que recibirán los técnicos y oficiales no solo permitirá un mejor control de los penales, sino que también fortalecerá los principios de respeto a los valores, derechos humanos y la reinserción social, elementos clave en un sistema penitenciario eficiente y moderno.

La implementación de esta escuela también pretende reducir los altos índices de corrupción dentro y fuera, así como también los índices de violencia de los establecimientos penitenciarios. Los recientes ataques a personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) revelan un vacío en la formación de los agentes que, además de exponerse a riesgos físicos, deben lidiar con la falta de valores adecuados para hacer frente a situaciones de crisis. Con la formación que ofrece esta escuela, se fortalecerán los mecanismos de prevención y control, y se dotará al personal de los conocimientos necesarios para actuar de manera eficiente en situaciones de alta peligrosidad.

CASO FANNY FLOR HERNÁNDEZ CORREA:

Uno de los casos más trágicos que resalta la necesidad de esta formación especializada es el asesinato de la abogada Fanny Flor Hernández Correa, quien trabajaba para el INPE. Este ataque ocurrió a las afueras del Penal de Chincha, cuando un sicario la emboscó, presumiblemente por orden de internos del penal. Este crimen evidencia la vulnerabilidad del

personal penitenciario, no solo dentro de los establecimientos, sino también fuera en su vida cotidiana. La falta de capacitación específica en seguridad y el limitado control de las acciones coordinadas desde los penales subrayan la urgencia de contar con personal mejor preparado y de un sistema penitenciario más robusto y seguro[9].

Figura 3: El Centro Nacional

CASO PENAL EL MILAGRO DE TRUJILLO:

En otro caso, cuatro trabajadores del INPE fueron asesinados tras imponer el orden en el Penal El Milagro de Trujillo. Estos agentes, que intervinieron en el establecimiento para controlar a los reclusos, fueron víctimas de represalias violentas fuera de los muros del penal. Este tipo de hechos subraya la resistencia de los reos ante las requisas y medidas de control. La implementación de la Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias busca preparar mejor al personal para enfrentar estas situaciones, promoviendo una actuación más segura y efectiva dentro de los penales, reduciendo la posibilidad de que ocurran hechos similares en el futuro[10].

[9] https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/chincha-quien-ordeno-crimen-abogada-inpe-n496746
[10] https://www.infobae.com/peru/2024/08/22/trabajadores-del-inpe-fueron-asesinados-tras-imponer-orden-dentro-del-penal-de-trujillo/

Por lo tanto, la propuesta de **creación de la Escuela Nacional de Criminología, Ciencias Penitenciarias de Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú, busca ofrecer una formación integral y especializada para el personal penitenciario. Así, esta escuela impartirá programas de capacitación diferenciados, con una duración de 3 años para los técnicos, quienes recibirán una preparación orientada a las labores operativas y de seguridad en los penales, y 5 años de preparación para los futuros profesionales, quienes obtendrán un título a nombre de la nación en criminología y ciencias penitenciarias, y tengan la capacidad de reeducar a los internos, lo que refuerza el rol rehabilitador del sistema penitenciario**. De esta manera, se garantiza una formación completa que dotará al personal penitenciario de las competencias necesarias para enfrentar los desafíos del sistema penitenciario, mejorando la seguridad y el control dentro de los establecimientos penitenciarios del país.

REQUISITOS EN PAISES EUROPEOS PARA LA FORMACION PENITENCIARIA

ALEMANIA

En Alemania, los requisitos para la formación penitenciaria se encuentran descentralizados debido a la estructura federal del país. Aunque existe una Ley Federal de Ejecución Penitenciaria, cada estado federado (Länder) tiene la facultad de legislar sus propias normativas penitenciarias desde la Reforma del Federalismo en 2006. Los custodios penitenciarios alemanes son funcionarios estatales y su formación y requisitos varían ligeramente según el estado. En el caso del estado de Nordrhein-Westfalen, los aspirantes deben cumplir con una serie de requisitos que incluyen haber finalizado la escuela secundaria con formación profesional, ser mayores de 20 años al momento de postularse, poseer la nacionalidad alemana o la ciudadanía de un estado miembro de la Unión Europea, y estar en condiciones de defender el orden

democrático. Además, deben demostrar aptitud mental, física y salud compatible con el cargo, aspectos esenciales para las exigencias de la carrera penitenciaria. Este enfoque estructurado garantiza que los funcionarios penitenciarios alemanes estén capacitados para manejar tanto la seguridad como el respeto de los derechos humanos en las prisiones[11].

Uno de los elementos distintivos de la formación en Alemania es el enfoque en la aptitud física y mental, reflejado en la Ordenanza de Ejecución Penal y las respectivas leyes estatales. **A lo largo de la formación, que varía dependiendo del estado, se enfatiza la importancia del carácter y la aptitud física para poder desempeñar correctamente las funciones de custodia.** Este sistema permite que los oficiales penitenciarios tengan una formación integral que los capacite para enfrentar las responsabilidades de mantener la seguridad en los penales, así como garantizar la reinserción social de los reclusos.

ITALIA

En Italia, la formación de los oficiales penitenciarios está a cargo del Cuerpo de Policía Penitenciaria (CPP), un cuerpo uniformado dependiente del Ministerio de Justicia. Los requisitos para formar parte de este cuerpo incluyen, además de gozar de derechos civiles y políticos, tener entre 18 y 28 años, contar con un diploma de educación secundaria superior, y estar en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el servicio. La selección de los oficiales se realiza mediante un concurso público, lo que asegura un proceso competitivo y transparente. **La formación en Italia no solo se enfoca en la seguridad y custodia, sino también en la reeducación de los internos, lo que refuerza el rol rehabilitador del sistema penitenciario**[12].

[11] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34195/2/Requerimientos_custodios_penitenciarios_3_1_.pdf
[12] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34195/2/Requerimientos_custodios_penitenciarios_3_1_.pdf

Un aspecto físico relevante para la postulación es la estatura mínima requerida para los técnicos y oficiales, que debe ser de al menos 1.65 metros, lo que refleja la importancia que se le otorga a las condiciones físicas de los aspirantes. Esta exigencia forma parte de los esfuerzos por asegurar que los funcionarios penitenciarios puedan manejar físicamente situaciones potencialmente peligrosas dentro de los establecimientos penitenciarios.

FRANCIA

En Francia, los custodios penitenciarios son formados bajo la supervisión del Servicio de Administración Penitenciaria, que depende del Ministerio de Justicia. El acceso a la carrera penitenciaria se realiza mediante un concurso público, para el cual los postulantes deben tener un certificado de educación secundaria o un diploma equivalente, ser mayores de 18 años y menores de 45 años, y poseer la nacionalidad francesa. Además, se exige que los aspirantes no hayan sido condenados por delitos que sean incompatibles con el ejercicio de sus funciones, lo que asegura que los custodios penitenciarios tengan un historial limpio y estén preparados para desempeñar un rol de autoridad dentro de los centros penitenciarios[13].

La Escuela Nacional de Administración Penitenciaria (ENAP) es la encargada de la formación de los custodios penitenciarios, **brindando una capacitación que va más allá de la seguridad, enfocándose también en el respeto de los derechos humanos y la rehabilitación de los reclusos.** Los requisitos físicos son estrictos y deben cumplirse para garantizar que los oficiales puedan enfrentar las demandas físicas de la carrera. Este enfoque integral prepara a los custodios franceses no solo para el mantenimiento del orden en los penales, sino también para fomentar un ambiente que promueva la reinserción social de los internos.

[13] https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34195/2/Requerimientos_custodios_penitenciarios__3__1_.pdf

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El sistema penitenciario en el Perú enfrenta múltiples deficiencias, siendo una de las más críticas la falta de formación adecuada y especializada para el personal penitenciario. Actualmente, la formación brindada es muy precaria, con una duración que en el mejor de los casos no supera el año, y sin un reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación ni del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta situación impide que los funcionarios penitenciarios adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para enfrentar los desafíos del sistema, limitándose a recibir un simple certificado de seguridad penitenciaria emitido por el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del Perú. La falta de un enfoque integral y especializado en criminología y ciencias penitenciarias deja a los agentes sin las herramientas suficientes y sin los valores para manejar la crisis y creciente complejidad del sistema penitenciario.

La consecuencia de esta formación deficiente se refleja en la **incapacidad de los funcionarios penitenciarios para abordar los problemas estructurales y la crisis del sistema**. A medida que la **población penitenciaria crece** y el **hacinamiento se intensifica**, los agentes carecen de los valores y principios necesarios para ejercer la autoridad de manera efectiva y evitar ser corrompidos. La falta de institucionalidad entre el personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) contribuye a la debilidad del sistema, ya que los servidores y funcionarios no logran imponer el principio de autoridad de manera adecuada. **Esta situación de precariedad en la formación** ha agravado los problemas penitenciarios, lo que hace evidente la **necesidad urgente de un cambio estructural** en la manera en que se prepara al personal.

Un aspecto fundamental del problema es que el sistema actual no se ha adaptado a las necesidades crecientes de los centros penitenciarios, lo que resulta en una falta de mística institucional y en la incapacidad de promover valores éticos sólidos entre los agentes. **La corrupción entre**

el personal penitenciario sigue siendo un problema de nunca acabar, exacerbado por el hacinamiento y las difíciles condiciones laborales. Sin una formación adecuada formación que refuerce los valores éticos y **capas de poder impartir una reeducación de los internos, lo que refuerza el rol rehabilitador del sistema penitenciario**, siendo que los agentes penitenciarios se ven más vulnerables a ser corrompidos por las dinámicas internas del penal, lo que pone en riesgo la seguridad y la rehabilitación de los internos.

Además, **la falta de una formación penitenciaria especializada** limita la capacidad de los funcionarios para hacer frente a la crisis del hacinamiento y garantizar la adecuada gestión de la población penitenciaria. Sin un enfoque estructurado en la criminología y sin una comprensión profunda de las funciones penitenciarias, es casi imposible implementar soluciones efectivas para reducir el hacinamiento y promover la rehabilitación de los reclusos. La falta de especialización también afecta la capacidad de los agentes para enfrentar los **crecientes niveles de violencia y criminalidad** dentro de los penales, lo que agrava aún más la situación de inseguridad.

Por lo tanto, **la creación de una Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias** para Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú es una medida urgente y necesaria. Esta escuela no solo ofrecería una **formación más extensa y especializada, sino también tengan la capacidad de reeducación de los internos, lo que refuerza el rol rehabilitador del sistema penitenciario** y ello ayudaría a **combatir la corrupción dentro de los penales**. Con un enfoque más profundo en la criminología y la función penitenciaria, se lograría un **cambio estructural** que beneficiaría tanto al personal como a los internos, mejorando la seguridad y el control dentro del sistema penitenciario del país.

IV. JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA.

La creación de la Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias para Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú se justifica plenamente por la necesidad urgente de profesionalizar el sistema penitenciario y fortalecer la seguridad en los centros de reclusión. Actualmente, el personal penitenciario enfrenta graves limitaciones en cuanto a su formación, lo que dificulta su capacidad para mantener el orden y garantizar la rehabilitación de los internos. Esta falta de preparación contribuye a problemas como la corrupción, el hacinamiento y el crecimiento del crimen organizado dentro de los penales. Además, la Ley 29709, que fue creada para promover las capacidades y competencias del servidor penitenciario, **ha estado vigente por más de 12 años sin haber sido aplicada plenamente**. Esta ley se encuentra relegada, lo que evidencia la falta de prioridad en la formación adecuada de los servidores penitenciarios. Con la creación de esta escuela, se busca implementar una formación integral que fortalezca los valores éticos, mejore la mística institucional y provea conocimientos en áreas clave como la criminología y la administración penitenciaria, lo cual es vital para enfrentar los retos actuales del sistema.

En términos de viabilidad, la creación de esta escuela es un cambio importante para mejorar el sistema de justicia y seguridad en el país. La propuesta es viable tanto desde el punto de vista financiero como operativo, ya que el proyecto puede ser financiado a través de recursos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la posibilidad de establecer convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales. Además, la implementación de programas de formación para técnicos y oficiales no solo responde a una demanda inmediata de personal capacitado, sino que también tendrá un impacto a largo plazo en la reducción de la violencia y la reincidencia delictiva dentro de los penales. Los profesionales formados en criminología adquirirán

habilidades que van desde la **observación de conductas antisociales** hasta la **planeación en materia de seguridad pública y organización imperativo,** lo que los hará competentes para contribuir de manera activa en la mejora de la administración penitenciaria y en la creación de programas de prevención del delito.

Finalmente, la creación de esta escuela también es viable, ya que responde a una necesidad real y urgente de modernización del sistema penitenciario, alineándose con las políticas nacionales e internacionales de derechos humanos. La propuesta contribuirá a mejorar la imagen y profesionalización del personal penitenciario, lo que permitirá recuperar la confianza pública en las instituciones encargadas de la seguridad y rehabilitación de los reclusos. Al mismo tiempo, se fortalecerán habilidades clave como la **valoración criminológica del hecho delictivo**, la **clasificación de internos** y la **elaboración de programas de rehabilitación** que aborden tanto la conducta antisocial como la criminalidad. Con la correcta implementación de esta escuela, el Perú podrá avanzar hacia un sistema penitenciario más justo, eficiente y seguro, capaz de enfrentar los retos actuales y futuros de la criminalidad y la reinserción social.

Fuerzas federales como Gendarmería Nacional Argentina, patrullan municipioen

V. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se alinea con la Constitución Política del Perú. En su artículo 139, numeral 22, la Constitución establece que el régimen penitenciario tiene como objetivo la **reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad**. Asimismo, en relación con el derecho a la educación, el artículo 13 señala que la educación debe promover el desarrollo integral de la persona, mientras que el artículo 14 fomenta la libertad de adquirir conocimientos en diversas disciplinas y prepara a las personas para la vida y el trabajo. En

este marco constitucional, la creación de la Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias para técnicos y oficiales penitenciarios del Perú, se plantea como una medida que fortalece estos principios, proporcionando una formación especializada que no solo contribuye a la seguridad y gestión penitenciaria, sino que también promueve la rehabilitación efectiva de los internos, en concordancia con los objetivos de la legislación vigente.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO.

La creación de la Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias para técnicos y oficiales penitenciarios del Perú, refleja que este proyecto **no generará gastos adicionales** para el Estado. Esto significa que su promulgación no compromete de manera inmediata recursos financieros adicionales, dado que su ejecución dependerá de la asignación de partidas presupuestarias ya existentes en el pliego del Ministerio de justicia y derechos humanos y otras fuentes de financiamiento previstas a futuro.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

> *179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización*

> *193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución (...).*

Por el contrario, el beneficio de esta ley generará un impacto positivo en la sociedad, especificamente en la reinserción social de los internos. La creación de la **Escuela Nacional de Criminología y Ciencias Penitenciarias para Técnicos y Oficiales Penitenciarios del Perú** permitirá una formación más especializada para los egresados, quienes estarán mejor preparados para gestionar el tratamiento y **poder impartir una reeducación de los internos, lo que refuerza el rol rehabilitador del sistema penitenciario,** de manera adecuado de los reclusos y comprender las causas subyacentes de sus conductas antisociales.

Esto contribuirá directamente a la **rehabilitación y reintegración de los penados en la sociedad**, cumpliendo asi el mandato constitucional de reeducación y reincorporación de los internos. Al formar profesionales con un enfoque más profundo en criminología y ciencias penitenciarias, se mejorarán los procesos de intervención y prevención dentro de los centros penitenciarios, lo que resultará en una disminución de la reincidencia delictiva, generando beneficios a largo plazo tanto para la seguridad ciudadana como para el sistema penitenciario en su conjunto.

VII. VINCULACION AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, aprobada con la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR del 17 de octubre de 2023. En particular, esta propuesta

está en consonancia con el **Objetivo II de Equidad y Justicia Social, la Política de Estado 12 sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, y **la promoción y defensa de la cultura y del deporte, así como con el Tema 47 que se enfoca en la creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.**

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

Política 7. Erradicación De La Violencia Y Fortalecimiento Del Civismo Y De La Seguridad Ciudadana tema 25. sistema penitenciario y reparación al estado y a la sociedad.

Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales

Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.

Política 26. Promoción De La Ética Y La Transparencia, Y Erradicación De La Corrupción, El Lavado De Dinero, La Evasión Tributaria Y El Contrabando En Todas Sus Formas